Código seguro de Verificación : SNC-1ff4-4f06-e0f6-808b-5338-4697-e8ab-cebc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

GOBIERNO
DE ESPAÑA

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN CÁDIZ

DEPARTAMENTO
DE SANCIONES

O F I C I O

N.R.S.

N/REF. **2023/17703 ARMAS/SEG.CIUD.**

D/Dña. JAGOBA UNAI SANCHEZ SANTOS

ASUNTO Iniciación de expediente sancionador

Vista la denuncia formulada por agentes de la Guardia Civil de El Puerto de Santa María, contra D. / Dña. JAGOBA UNAI SANCHEZ SANTOS**,** con NIF.: 54079449D, se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro, para cuya resolución resulta competente el Subdelegado del Gobierno en Cádiz, en virtud de la Delegación de competencias efectuada por Resolución del Delegado del Gobierno en Andalucía de 10 de junio de 2022 (B.O.E. 149 de 23/06/2022), a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes **HECHOS:**

Fecha Denuncia:	01/09/2023 23:00h.
Lugar de los hechos:	PUERTO SHERRY, EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ)
Hechos denunciados:	El denunciado es requerido navegando en el lugar reseñado, los agentes le indican que no puede hacerlo a lo que éste hace caso omiso y graba la actuación policial publicándola posteriormente en una plataforma online (YOUTUBE), sin autorización, pudiendo poner en peligro la seguridad personal de los actuantes.

Estos hechos pueden constituir infracción Grave, según el artículo 36.23) de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, sancionable conforme al art. 39 de la Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana (BOE de 31 de marzo de 2015) con una multa de 601 a 30.000 euros

A tal efecto, se designa como instructor del procedimiento al funcionario D. Nicolás Ramírez Muñoz, Jefe de Sección, quien podrá ser recusado según lo dispuesto en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015).

De acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley Orgánica 4/2015, el procedimiento caducará transcurrido un año desde su incoación sin que se haya notificado la resolución, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015).

De acuerdo con lo establecido en el art. 33 de la Ley Orgánica 4/2015 y en el art. 29 de la Ley 40/2015 **se informa que se propone la sanción de 601 € (SEISCIENTOS UNO EUROS) .** Según establece el art. 54 de la reiterada Ley Orgánica 4/2015, una vez notificado este acuerdo, **dispone de un plazo de quince días para optar por una de estas dos alternativas**:

1) Realizar el pago voluntario con reducción del 50 % de la multa propuesta, **lo que supondrá renuncia a formular alegaciones**. **En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.** Efectuado el pago reducido, se tendrá por concluido el procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, siendo recurrible la sanción únicamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo. A fin de poder acogerse al procedimiento citado, **se adjunta documento de ingreso modelo 069, por el 50 % del importe de la sanción propuesta, con el que podrá efectuar el ingreso reducido en el plazo máximo de quince días,** en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta, o a través de la "Sede Electrónica" de la Agencia Tributaria, mediante cargo en cuenta o tarjetas de crédito o débito.

C/ BARCELONA, 1
11008 CÁDIZ
Tel.: 956 989 000
Fax: 956 989 191

Para presentación de documentación: https://sede.administracionespublicas.gob.es

CSV : SNC-1ff4-4f06-e0f6-808b-5338-4697-e8ab-cebc | FECHA : 01/10/2023
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | FIRMANTE : JOSÉ ANTONIO PACHECO CALVO

SUBDELEGACION DEL
GOBIERNO EN CADIZ

Código seguro de Verificación : SNC-1ff4-4f06-e0f6-808b-5338-4697-e8ab-cebc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Una vez efectuado el pago, deberá remitir a esta Subdelegación del Gobierno el justificante de dicho pago para su constancia en el expediente, podrá enviar dicho justificante al siguiente correo electrónico: **sanciones.cadiz@correo.gob.es.** Se le advierte que si no se efectúa el pago voluntario de la multa en el plazo y las condiciones indicadas en los párrafos anteriores, se seguirá el procedimiento sancionador en la forma ordinaria hasta su Resolución que, en éste caso, implicará el abono del importe íntegro de la sanción propuesta.

2) Formular alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas, continuándose el procedimiento por el trámite ordinario. Los documentos y alegaciones podrán presentarse según lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, de Procedimiento Administrativo Común; o por medios electrónicos en la Sede Electrónica del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, donde también podrá consultar su expediente (**https://sede.administracionespublicas.gob.es/ Sanciones Administrativas**). **Están obligados a relacionarse por este medio los sujetos a los que afecta el artículo 14.2 de la cita Ley.**

En caso de que no efectúe el pago de la multa en las condiciones indicadas ni presente alegaciones en plazo, se seguirá el procedimiento sancionador ordinario, y esta notificación tendrá la consideración de Propuesta de Resolución, de conformidad con lo previsto en el art. 64.2.f) de la Ley 39/2015.

En el supuesto de haberse adoptado las medidas cautelares pertinentes en aplicación de lo dispuesto en el Art. 49.1.a) de la Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo de Protección de la Seguridad Ciudadana, quedan confirmadas en el presente acuerdo de iniciación.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO,
P.D. (Resolución de 10.06.2022 BOE 23.06.2022)

SUBDELEGADO DEL GOBIERNO
JOSE ANTONIO PACHECO CALVO
Este documento incorpora firma electrónica

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN BIZKAIA

INGRESOS NO TRIBUTARIOS	CPR 9051289	MODELO 069

Identificación

Número de Justificante 223275267443A

N.I.F./N.I.E.	Apellidos y Nombre o Razón Social
54079449D	SANCHEZ SANTOS, JAGOBA UNAI

Tipo Vía	Nombre de la vía pública	Número	Esc	Piso	Puerta	Teléfono
CL	BILBAO LA VIEJA	8		1	IZ	

Municipio	Código Postal	Provincia
BILBAO	48003	BIZKAIA

Total a ingresar

300,50 €

(90)51206900000000300502232752674 43A54079449D

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ - DEPARTAMENTO SANCIONADOR

Expediente o Referencia: DS61101E0017703A2023

DESCRIPCIÓN

LO 4/2015 36.23)

Conceptos

00 00 48	100399	MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS.	300,50

REDUCCIÓN DE SANCIÓN

En el importe de este justificante está incluida la reducción de la sanción por pago voluntario y/o reconocimiento de responsabilidad. No admite fraccionamiento del pago.

LUGAR DE PAGO

El pago podrá hacerse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito en las que no es preciso tener cuenta abierta, o a través de internet en www.agenciatributaria.es en la opción "Pagar, Aplazar y Consultar - Liquidaciones/Deudas". Para modelos 061 y 069 también puede realizarse el pago a través de Internet en la dirección run.gob.es/sedeigae en el apartado Consulta correspondiente a cada modelo.

Abono a Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de liquidaciones practicadas por la Administración y otros ingresos no tributarios y de la Caja General de Depósitos, la cantidad que se indica en el apartado "Total a ingresar" en este documento.

Justificante del Ingreso (Validación mecánica o sello y firma)

Ejemplar para el interesado

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN BIZKAIA

INGRESOS NO TRIBUTARIOS	CPR	MODELO
	9051289	069

Identificación

Número de Justificante

223275267443A

N.I.F./N.I.E.	Apellidos y Nombre o Razón Social
54079449D	SANCHEZ SANTOS, JAGOBA UNAI

Tipo Vía	Nombre de la vía pública	Número	Esc	Piso	Puerta	Teléfono
CL	BILBAO LA VIEJA	8		1	IZ	

Municipio	Código Postal	Provincia
BILBAO	48003	BIZKAIA

Total a ingresar

300,50 €

(90)51206900000000300502232752674 43A54079449D

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ - DEPARTAMENTO SANCIONADOR

Expediente o Referencia: DS61101E0017703A2023

DESCRIPCIÓN

LO 4/2015 36.23)

Conceptos

00 00 48	100399	MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS.	300,50

REDUCCIÓN DE SANCIÓN

En el importe de este justificante está incluida la reducción de la sanción por pago voluntario y/o reconocimiento de responsabilidad. No admite fraccionamiento del pago.

LUGAR DE PAGO

El pago podrá hacerse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito en las que no es preciso tener cuenta abierta, o a través de internet en www.agenciatributaria.es en la opción "Pagar, Aplazar y Consultar - Liquidaciones/Deudas". Para modelos 061 y 069 también puede realizarse el pago a través de Internet en la dirección run.gob.es/sedeigae en el apartado Consulta correspondiente a cada modelo.

Abono a Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de liquidaciones practicadas por la Administración y otros ingresos no tributarios y de la Caja General de Depósitos, la cantidad que se indica en el apartado "Total a ingresar" en este documento.

Justificante del Ingreso (Validación mecánica o sello y firma)

Ejemplar para la entidad colaboradora

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN BIZKAIA

INGRESOS NO TRIBUTARIOS	CPR	MODELO
	9051289	069

Identificación

Número de Justificante

223275267443A

N.I.F./N.I.E.	Apellidos y Nombre o Razón Social
54079449D	SANCHEZ SANTOS, JAGOBA UNAI

Tipo Vía	Nombre de la vía pública	Número	Esc	Piso	Puerta	Teléfono
CL	BILBAO LA VIEJA	8		1	IZ	

Municipio	Código Postal	Provincia
BILBAO	48003	BIZKAIA

Total a ingresar

300,50 €

(90)51206900000000300502232752674 43A54079449D

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ - DEPARTAMENTO SANCIONADOR

Expediente o Referencia: DS61101E0017703A2023

DESCRIPCIÓN

LO 4/2015 36.23)

Conceptos

00 00 48	100399	MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS.	300,50

REDUCCIÓN DE SANCIÓN

En el importe de este justificante está incluida la reducción de la sanción por pago voluntario y/o reconocimiento de responsabilidad. No admite fraccionamiento del pago.

LUGAR DE PAGO

El pago podrá hacerse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito en las que no es preciso tener cuenta abierta, o a través de internet en www.agenciatributaria.es en la opción "Pagar, Aplazar y Consultar - Liquidaciones/Deudas". Para modelos 061 y 069 también puede realizarse el pago a través de Internet en la dirección run.gob.es/sedeigae en el apartado Consulta correspondiente a cada modelo.

Abono a Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la A.E.A.T. de liquidaciones practicadas por la Administración y otros ingresos no tributarios y de la Caja General de Depósitos, la cantidad que se indica en el apartado "Total a ingresar" en este documento.

Justificante del Ingreso (Validación mecánica o sello y firma)

Ejemplar para la Administración